



VISTO:

El Dictamen N° 91 de fecha 18 de diciembre de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2017 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA I.D N° 338.633 – I.D. N° 338.633 y;** -----

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se han presentado los siguientes oferentes:

1 – EMPRESA TELECEL S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil guaraníes). -----

2 – EMPRESA AMX PARAGUAY S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta de Gs. 3.200.000 (tres millones doscientos mil guaraníes). -----

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Nº	EMPRESAS OFERENTES Documentos Presentados	EMPRESA TELECEL S.A.	EMPRESA AMX PARAGUAY S.A.
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
2	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - DECLARACION JURADA	CUMPLE	CUMPLE
3	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE
4	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE
5	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE
6	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
7	PATENTE MUNICIPAL AL DIA	CUMPLE	NO CUMPLE
8	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (últimos tres años) 2014, 2015, 2016	NO CUMPLE	CUMPLE
9	COPIA DE CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA EN EL RUBRO	NO CUMPLE	NO CUMPLE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	EMPRESA TELECEL S.A.		EMPRESA AMX PARAGUAY S.A.	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil	Unidad	UNIDAD	40	85.000	3.400.000	80.000	3.200.000
						Precio Total	3.400.000	Precio Total	3.200.000

ANALISIS DE LAS OFERTAS

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA AMX PARAGUAY S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial para ser tenida en cuenta para la adjudicación, pero no ha presentado los documentos formales exigidos en la carta de invitación, por ende, **NO CUMPLE** con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa **NO REUNE** los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **NO CUMPLE** con dicha capacidad. Por todo lo mencionado la empresa queda descalificada de la presente licitación. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta que corresponde a la **EMPRESA TELECEL S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial para ser tenida en cuenta para la adjudicación, pero no ha presentado los documentos formales exigidos en la carta de invitación, por ende, **NO CUMPLE** con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa **NO REUNE** la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **NO CUMPLE** con la Capacidad Técnica. Por todo lo mencionado la empresa queda descalificada de la presente licitación. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **DECLARAR DESIERTA** la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2017 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA I.D N° 338.633 – I.D. N° 338.633** y proceder a la realización de un segundo llamado en el Ejercicio Año 2018. **ES NUESTRO DICTAMEN...sic**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 "Declaración Desierta de la Licitación" de la Ley 2051/2003 en su inciso b dice...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ella...En tal sentido corresponde la **DECLARACION DESIERTA** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2017 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA I.D N° 338.633 – I.D. N° 338.633** y proceder a la realización de un segundo llamado en el Ejercicio Año 2018. -----

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) DECLARAR DESIERTA la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2017 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA I.D N° 338.633 – I.D. N° 338.633** y proceder a la realización de un segundo llamado en el Ejercicio Año 2018. Conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución. -----

ART.2º) DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) proceda a ejecutar el procedimiento concerniente al **SEGUNDO LLAMADO** de la presente contratación. -----

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal